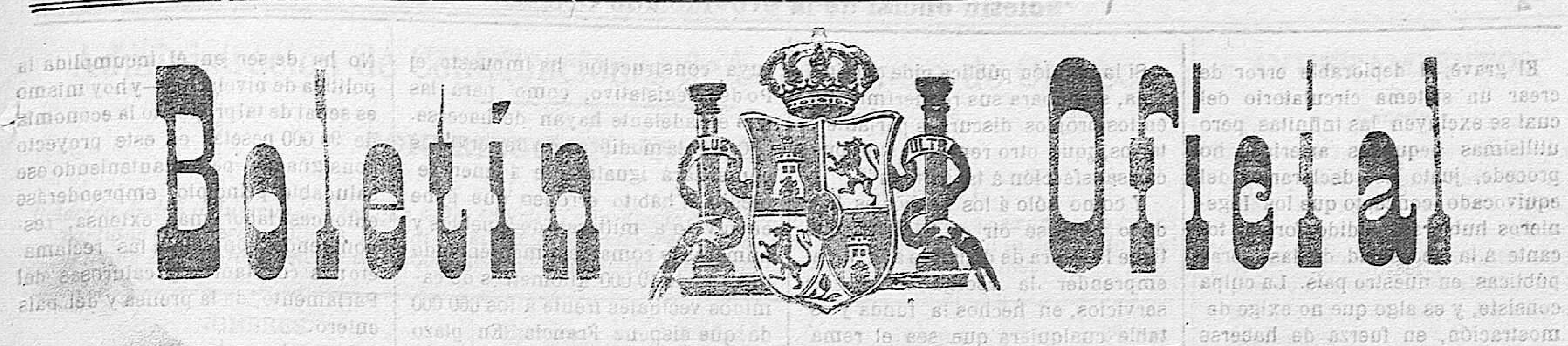


DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 » Números sueltos.......... 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

EXPOSICIÓN

Señor: Entre las pesadumbres y desalientos de nuestro gran infortunio nacional, se alzó la voz del patriotismo en solicitud de un cambio radicalísimo que, arrollando vigorosamente vetustas rutinas, arcaicos procedimientos y organizaciones de mera apariencia, nos permitiera advertir cuáles eran las fuerzas efectivas de nuestro pueblo. Afanosamente la propia voz reclama un acertado empleo de los recursos que nos conduzca por caminos de reconstitución hasta una prosperidad acusada, no en la frase del discurso, sinó con las poderosas realidades de un crédito elevado, una cultura difundida, riquezas en desarrollo y la firme organización de elementos defensivos bastantes á mantener nuestra nacionalidad.

Para lograr esperanzas tan halagüeñas, era forzoso acometer aquella labor reorganizadora que durante cinco años pide en vano el país, y en vano también vienen ofreciendo los elementos gobernantes.

Muy recientemente, recogiendo las aspiraciones generales y aceptando de una vez y con patriótica valentía el compromiso de los hombres de gobierno, el Presidente de Vuestro Consejo de Ministros proclamaba la urgente necesidad de un cambio fecundo en los servicios del Estado; y aquellas palabras, contrastadas por la doble autoridad de un alto entendimiento y de una provechosa experiencia, no fueron la simple y violenta demanda del Poder, sinó el título moral más adecuado á su posesión y ejercicio.

Dos bases esenciales ofreciéronse á la consideración de los Ministros al tiempo de comenzar sus trabajos: ordenación y solvencia de la Hacienda; empleo reproductivo de las consignaciones del presupuesto.

Guardando rigurosa fidelidad á tales principios, el Ministro á quien hoy están confiados los grandes intereses de la Agricultura, el Comercio y la Industria, encuentra considerables obstáculos para realizar en su Departamento aquellas transcendentales reformas que han dejado de ser promesas de partido político y convertidose en resuelto propósito de gobierno.

No fuera el Ministerio de Agricultura llamado á impulsar la riqueza pública; no fuera ésta principal elemento nutritivo de los tributos, y bastaría fiar el trabajo á un firme propósito de ahorro que cercenara toda prodigalidad y todos los servicios donde no se acreditara un evidente utilitarismo.

Encontrárase el Tesoro público en las condiciones de prosperidad que habrá de alcanzar perseverando en los actuales procedimientos, y una crecida elevación en el presupuesto de Agricultura haría fácil y gratísima la tarea para el Ministro.

Mas á despecho de las trabas que el respeto á una salvadora política de nivelación establece, para ciertos rápidos y amplísimos desenvolvimientos de las Obras públicas, que tradujeran á nuestro pueblo el gigantesco esfuerzo por Francia realizado luego de suscrito el Tratado de Versalles, cabe, por la modificación de viciosas prácticas y mediante el abandono de prolongados errores, procurar amplitudes á nuestra producción y nuevos rumbos á la deficiente red de comunicaciones que poseemos.

La reforma que plantea el presente proyecto de decreto, por lo mismo que es radical y supone grandes mudanzas, exige, aunque breve, clara y terminante justificación: un sucinto, pero franco y leal examen del uso á que hoy se destinan los 74 millones de pesetas otorgados por el contribuyente al fomento de su agricultura, al desarrollo del comercio y de la industria y á la construcción de las obras públicas. Habrán de exhibirse cifras y argumentos muy explotables por los pesimistas; saldrán á la superficie datos sujetos á tristes y enojosas consideraciones; no es del caso omitirlos: la prosa oficial antes debe requerir la verdad que esquivarla, ya que por huir de ella nos llevara antaño la «Gaceta» hacia espejismos de millares de escuelas bien establecidas, de bienandanzas y riquezas, de Ejércitos y Armada que, como organización de papel que eran, dieron en tierra al primer choque con la realidad.

A 74 millones de pesetas asciende el presupuesto del Ministerio de Agricultura. Fuera afirmación de arbitrista, con endeble juicio, el sostener que esa suma es bastante á prosperar por modo perentorio la vasta industria agrícola de España, á impulsar vigorosamente su comercio, á erigir por centenares las construcciones que acrecen la producción y multiplican los caminos. Es, no obstante, la suma citada suficiente á salir muy luego del lamentable y pernicioso *statu quo* en que nos hallamos.

De los 74 millones de pesetas, vienen consagrándose á la enseñanza agrícola con sus campos de experimentación, al auxilio de concursos y certámenes, á cuanto supone gastos del material agronómico y de mejora de la riqueza pecuaria durante todo un año, la suma de 400.000 pesetas, esto es, una cifra inferior al coste de la verja con que se ha orlado el edificio de los Ministerios de Instrucción publica y de Agricultura.

De los 74 millones de pesetas, el Centro ministerial llamado á procurar amplitud y aliento al perezoso y, pudiera decirse, embrionario comercio español, y que ostenta entre sus títulos el de Ministerio de Comercio, destina en su presupuesto 6.800 pesetas al pago del personal al cual se confía todo lo relativo á la intervención del Estado en los vastos y complejos asuntos comerciales.

Consignadas cifras que tanto alejan nuestro presupuesto de Agricultura y Comercio de aquellos que los pueblos de prosperidad y cultura destinan á tan importantes atenciones, resulta ocioso todo comentario, como evidente la perentoriedad del remedio. Datos semejantes á los apuntados suponen mayores daños aún que la notoria esterilidad del Poder ejecutivo en ramos tan indispensables al progreso: trazan con salientes líneas los rasgos más grotescos de la caricatura de un pueblo que se juzga organizado á la moderna.

Guiado el pensamiento hacia el análisis de lo que importan las obras públicas, fácilmente se advierte el grave error en que hemos incurrido año tras año. Aparte las cantidades no muy considerables empleadas en el personal agronómico, repoblación forestal y vigilancia minera, puede afirmarse que el resto de la consignación anual se distribuye en atenciones de obras públicas.

Treinta y cuatro millones de pesetas son aplicados cada un año á la construcción y entretenimiento de carreterras. Fuera de las que, las más veces, con recursos propios, han realizado en los puertos sus Juntas especiales, es indudable que durante muchos lustros, así el esfuerzo de los Ingenieros, como el dinero de los contribuyentes, se ha consagrado por completo al trazado y construcción de carreteras.

En este punto registramos números que, en su impresión primera, tiene grandes apariencias consoladoras. España cuenta con cerca de 40.000 kilómetros de carreteras del Estado; disponemos de una cifra parecida á la de Francia, Nación donde las obras públicas han logrado extraordinario desarrollo; más, por acaso, ¿era esta la sola necesidad sentida en tan importante punto? ¿Hemos dispensado la propia atención á las construcciones más íntimamente relacionadas con la productividad del suelo? ¿Es quizá comparable, en los restantes extremos de tal materia, nuestro adelanto con el de la Nación vecina? No, por desdicha. Descontados los ferrocarriles secundarios, en los cuales por modo tan directo ha de intervenir la iniciativa privada, resulta penosísimo el cotejo que entre Francia y España debe hacerse con relación á los caminos vecinales.

Seiscientos mil kilómetros cuenta aquella Nación, en tanto que nosotros sólo registramos 11.000. La diferencia es abrumadora. Ella ofrece clara idea de nnestro vicioso y deficiente régimen de comunicaciones.

El grave, el deplorable error de crear un sistema circulatorio del cual se excluyen las infinitas, pero utilísimas pequeñas arterias, no procede, justo es declararlo, del equivocado concepto que los Ingenieros hubieran podido formar tocante á la necesidad de las obras públicas en nuestro país. La culpa consiste, y es algo que no exige demostración, en fuerza de haberse reconocido por todos, en que la influencia política, mediante la potestad legislativa, ha encontrado fácil medio para satisfacer álos caciques, trazándoles cuantos caminos han pedido, estableciendo á menudo comunicación entre sus casas de labor, cuando no entre las de solaz y recreo.

La carretera parlamentaria tiene ya su nombre acreditado, y casi constituye nuestra única obra pública.

De toda evidencia resulta cuánto interesa salir con premura de la situación presente. En ella es olvidada la producción agraria, se desdeña el comercio é industria, y queda reducida la tarea del Ingeniero, que empleó entera su adolescencia y buena parte de su juventud en profundos estudios, á medir acopios de piedra y á trazar la carretera parlamentaria.

Consideraríase el Ministro que suscribe muy desviado del cumplimiento de sus deberes, si al intentar la reforma de los servicios no comprendiera en ella íntegramente los puntos descritos y limitara su iniciativa á una reducción de personal—siempre contadísima tratándose de elementos técnicos—y al trueque de los nombres en los Negociados.

Por eso la reforma es amplísima.

Lo es también inmediata por exigirlo así la urgencia en abandonar errores de tan lamentables consecuencias. ¿Qué hacer frente á los males señalados? ¿Diferir su remedio hasta que recayera aprobación parlamentaria en los correspondientes proyectos de Ley?

Veríamos agravado el mal de que nos dolemos, y caerían las promesas sobre el escepticismo de la opinión pública, con la propia esterilidad con que cae la lluvia en el desierto.

No de hoy; ha muchos que toda oferta se formula para quedar incumplida. Por eso el país las rechaza, aun apareciendo á veces tan hermosamente expuestas, que si la elocuencia sirviera de garantía á las promesas resultara difícil hallar mejor hipoteca.

Aun cuando fuera posible el emular ahora los elocuentes acentos de pasadas épocas, alcanza hoy el desengaño proporciones tales, que toda gala en el decir resultaría inútil, ansiosa la opinión, y no sin causa, de otorgar sus entusiasmos, no á las palabras, sinó á la acción.

El Parlamento, en mil y mil declaraciones de sus hombres más autorizados é ilustres; la prensa en constantes trabajos; el *meeting* en sus clamorosas demandas, deploran tiempo ha los vicios antes denunciados: el olvido de intereses agrícolas y comerciales, la carretera como única obra realizada por el Estado, la industria desatendia y pospuesta.

Si la opinión pública pide con justicia, si ampara sus requerimientos en los propios discursos parlamentarios, ¿qué otro remedio sino buscar satisfacción á tal solicitud?

Y como sólo á los hechos es hoy dado hacerse oir el Ministro que tiene la honra de dirigirse á V. M., al emprender la reorganización de servicios, en hechos la funda y establece cualquiera que sea el remanente del prespuesto que rige y el tiempo que resta del ejercicio económico.

Los indicados motivos sirven de base á la modificación de servicios aprobada después de cumplidos los trámites impuestos por la Ley.

En virtud de esta reorganización, redúcense todas las cantidades que, sin daño de los servicios públicos, es posible cercenar.

La parte más considerable de la variación á V. M. propuesta corresponde al capítulo de carreteras, por consideraciones que, después de lo expuesto, no requieren nuevos razonamientos. Bueno es, sin embargo, advertir que, con relación á este punto, no es preciso realizar modificación de servicios, porque la Ley de Presupuestos vigente autoriza la inversión para caminos vecinales de cierta suma correspondiente al crédito general en ejercicio.

Es indispensable, sin embargo, respetar lo dispuesto por el Poder legislativo; pero lo es también someter esas disposiciones á términos de posibilidad. Hoy pesa ya sobre los futuros presupuestos, por el concepto de construcción de carreteras, cantidad tres veces mayor que la destinada anualmente al pago de esta atención. Para solucionar tamaña dificultad, propondráse en la Ley de Presupuestos la consignación de carreteras dividida en dos porciones: una crecida, para satisfacer los compromisos adquiridos, y otra de menor importancia, con destino á las nuevas obras que se emprendan.

Mediante este nuevo empleo de los recursos, atiéndese en la reforma cuidadosamente á la enseñanza agrícola, llevada á la escuela pública y campos de experimentación creados al efecto.

La riqueza pecuaria habrá de recibir impulsos que su pasada prosperidad y su decadencia presente reclaman con gran imperio.

Los Negociados de Comercio é Industria se reforman, creando una verdadera estadística y un centro de información que facilite á industriales y comerciantes noticias ciertas y frecuentes de la situación y necesidades observadas en los mercados extranjeros por nuestros Agentes consulares.

Para los obreros mecánicos ó fabriles se establecen pensiones en el extranjero, que permitan estudiar por modo práctico los adelantos que en sus respectivos oficios y artes alcanzan los pueblos más cultos de Europa.

En lo que á las obras públicas concierne, iniciánse nuevas orientaciones de perfecto acuerdo con las justas y reiteradas solicitudes que vienen formulando los más autorizados criterios. Se establecen orden y medida, así para el término del considerable número de carreteras cuya construcción ha impuesto el Poder legislativo, como para las que en adelante hayan de hacerse.

Con esta modificación de servicios comenzará igualmente á tener remedio el hábito erróneo que pone en olvido á millares de pueblos y numerosas comarcas, manteniendo una red de 19.000 kilómetros de caminos vecinales frente á los 660.000 de que dispone Francia. En plazo brevísimo, y mediante el plan que ultiman á estas horas los Ingenieros del Estado, será fácil proceder á inaugurar algunos importantes núcleos de aquéllas tan preterididas como indispensables vías de comunicación.

También, merced á las reformas que plantea este proyecto de decreto, habrán de recibir inmediato impulso las construcciones que más directamente contribuyen al mejoramiento agrario y al desarrollo de la riqueza, bien que con las restricciones que impone lo exiguo de los recursos y que aconsejan las garantías de éxito de que quiere rodear el Ministro cuantas construcciones hidráulicas se emprendan.

Positivos beneficios, imponderables ventajas habrán de encontrar los intereses agronómicos, comerciales y de la industria, si los indicados propósitos alcanzan hoy realidad y se desenvuelven mañana con la posible amplitud; pero todos estos propósitos resultarían de una casi absoluta esterilidad si no se ponen reglas estrechas, grandes energías al servicio de los sagrados intereses del país; librándonos de aquel influjo político que traza los caminos vecinales por donde place al elector influyente ó donde á éste importa levantar el murallón del pantano.

Empléense los antiguos procedimientos, y vano será cualquier intento de reforma.

Por eso resulta indispensable sustituir las elecciones de obras que corrían á cargo de los intereses políticos, por una prelación que habrán de establecer el esfuerzo de cada comarca y la ventaja de la construcción.

De aquí en adelante, si el criterio que informa esta reverente Exposición prevalece, no se embalsarán las aguas, no se auxiliará un ferrocarril secundario, no se trazará un camino vecinal porque así lo indique ó lo exija el personaje político; los estudios técnicos habrán de señalar el número de obras que en cada orden de ellas aparezca como más beneficioso y urgente, y para decidir sobre la preferencia con que deba procederse al tiempo de ejecutarlas, se atenderá tan sólo al compromiso que las regiones adquieran con el Estado que auxilia la construcción.

Lograrán ser los primeros, no los pueblos que muevan mayores recomendantes, sinó aquellos que ofrezcan mejor ayuda para la obra.

Indicado queda el fundamento de esta reforma, iniciado el cambio de atenciones en las obras públicas y establecido el procedimiento que ha de sustraerlas á cualquier interesada influencia de la política.

Cuanto aquí se formula ha de tener más amplios medios de expresión en el proyecto de presupuestos. No ha de ser en él incumplida la política de nivelación—y hoy mismo es señal de tal propósito la economía de 90 000 pesetas en este proyecto consignada,—pero manteniendo ese saludable principio, emprenderáse entonces labor más extensa, respondiendo con ello á las reclamaciones constantes y calurosas del Parlamento, de la prensa y del país entero.

Apoyado en los anteriores motivos, instruído el oportuno expediente de modificación de servicios, según previene la Ley de contabilidad, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á V. M. la aprobación del siguiente proyecto de Decreto.

San Sebastián 24 de Agosto de 1903.—Señor: A L. R. P. de V. M., Rafael Gasset.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El Ministro de Agricultura, previos los estudios técnicos correspondientes, y dentro de los créditos aprobados en el expediente de modificación de servicios para los gastos que se realicen en el prosente ejercicio, podrá proceder:

1.° A la reorganización de las Granjas agrícolas y transformación de sus estudios y trabajos de modo que unos y otros ensanchen su radio de acción y extiendan en interés público enseñanzas, ejemplos y beneficios.

2.° A la adquisición de ganados con destino al cruce y selección de las razas existentes en nuestros campos.

3.° A la inmediata formación de un plan de caminos vecinales y á la construcción de los que pudieran emprenderse atendiendo al dictamen de Autoridades profesionales y el auxilio que cada comarca otorgue.

4.° A iniciación y cumplimiento de aquellas obras hidráulicas que un favorable juicio técnico y la mayor ayuda regional señalen en condiciones de ejecución.

5.° Al establecimiento de pensiones para que el mayor número posible de obreros adquiera en los países más adelantados de Europa similares al nuestro en las necesidades de producción, cuantas enseñanzas y prácticas puedan contribuir á un más perfecto empleo de los propios medios y á la posesión de nuevos conocimientos.

6.° A la modificación de la estructura y plantilla con que hoy funcionan los Negociados constituídos en Sección independiente de Industria y Comercio, cuidando de que sus servicios sean prestados en adelante con un doble carácter científico y práctico, mirando á los problemas del trabajo y al movimiento y desarrollo de la producción industrial.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Agosto de mil novecientos tres.—Alfonso —El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, Rafael Gasset.

(*Gaceta núm.* 239.)

Administración de Contribuciones de la provincia de Orense

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Relación de los industriales á los que se les instruyó expediente de apremio por débitos que se expresan y cuyas partidas resultaron fallidas, la cual forma esta Administración para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio de 28 de Mayo de 1896

NOMBRES	Ejercicio	Vecindad	Industria	*Pesetas*
D. Silverio Moron.	96 97 y 97-98	Ginzo.	Figón.	31'15
» Lázaro Alonso.	97 98	Id.	Panadero.	22'80
» José Mato.	»	Id	Carro, 2 caballerías.	55'68
» Lorenzo Mat é.	1901	Id.	Déficit patente de Médico.	92'92
» José Nóvoa.	99 900	Id.	Abacería.	22 56
» Emilio Vázquez.	98 99	Verín	Hojalatero.	14'66
» Teresa Fernández.	»	Id.	Aceite y vinagre.	16'30
» Antonio Parada.	»	Id.	Abacería.	20'38
» Jesús Nieves Vázquez.	»	Id.	Figón.	16'30
» Alejo Alvarez.	99 900	Id.	Vinos y aguardientes.	13'58
» José Machado.	»	Id.	Idem.	13'58
» Ignacio Portela.	»	Id.	Idem.	13'58
» Enrique Cabido Valles.	»	Id.	Confitero.	24'29
» Manuel Pérez Parada.	»	Id.	Agente de negocios.	26'65
» Bernabé Castro.	1902	Id.	Patente de trasportes.	150'00
» Manuel Castro.	»	Id.	Parador y taberna.	22'87
» Viuda é hijos de Castro.	»	Id.	Diligencia.	76'84
» Constantino Barrio.	98 99 y 901	Id.	Tablajero.	37'75
» Teresa Gómez.	1900	Orense.	Modista.	8'68
» Alejandro Procura.	»	Id.	Cestero.	12'30
» José Alvarez.	»	Id.	Panadero.	12'30
» Ignacio del Valle.	»	Id.	Vendedor pescado.	12'30
» Luz López Alonso.	»	Id.	Camisolines.	4'10
» Arístides Pardo.	»	Id.	Idem y ropas hechas.	31'42
» Manuel Berjes.	1901	Id.	Barbero.	19 81
» Nemesio González.	1902	Id.	Panadero.	12'30
» Manuel Martínez.	»	Id.	Veterinario.	15'49
» Teresa González.	»	Id.	Ultramarinos.	56'35
» Vicente Auboín.	»	Id.	Dentista.	28'00
» José Romero.	»	Id.	Loza ordinaria.	8'66
» Castor Fernández.	»	Id.	Figón.	4'10
» Luisa Pérez.	»	Id.	Florista.	12'30
» Matilde Vázquez	1901	Id.	Modista.	25'95
» Isabel Garrido.	»	Id.	Casa de pupilos.	56'35
» Antonio Feijóo.	»	Id.	Farmacéutico.	51'23
» Ramona Vázquez.	»	Id.	Cacharros ordinarios.	4'10
» Antonio Civeira.	»	Id.	Aceite y vinagre.	9'13
» Elisa González.	»	Id.	Idem.	8'20
» Pedro Godoy.	»	Id.	Herrero.	12'30
» Marcial Iglesias.	»	Id.	Periódico.	12'96
» Sergio L. Corona.	1900	Id.	Déficit patente de Médico.	42'89
» Fernando Alonso.	1901	Taboadela.	Figón.	7'15
» Santos Benito.	1902	Id.	Abacería.	8'94
» Antonio Fernández.	1902	Padrenda.	Fieltros.	36'48
» Manuel Hervella.	1901	Pungín.		23'59
» Joaquín Bernárdez.	»	Id.	Farmacéutico.	20'03
» Celestino Martínez.	1900	Celanova.	Notario.	35'38
» Antonio Burdeos.	1902	Id.	Procurador.	28'02
» Manuel Gaviliño.	1902	Canedo.	Figón.	8'58
» José Adá Barral.	1901	Id.	Fábrica de jabón.	10'72
» Luis Gómez.	»	Peroja.	Vendedor de azufre.	474'63
» Manuel Armadans.	1902	Id.	Farmacéutico.	40'02
» José Rodríguez.	»	Leiro.		52'29
» Nicasio Blanco.	1900	Barco.	Herrador.	66'33
» Andrés Rodríguez.	96 97 al 1900	Id.	Abacería.	186'70
» Joaquín M.ª Cagide.	97 98 al 1900	Id.	Procurador.	227'94
» Manuel Díaz y hermano.	98 99 al 1900	Id.	Carnes frescas.	44'41
» Miguel Prado.	98-99	Id.	Cuchillos y navajas.	54'12
» Manuel Rodríguez.	»	Id.		16'94
» Dictino Fernández.	99 900	Rua.	Molino harinero.	32'60
» Vicente Arias.	1901	Villamartín	Vendedor de jergas.	57'20
» Odón Carracedo.	1901 y 1902	Viana.	Relojero.	19'30
» Francisco Gómez.	99 900 y 1900	Allariz.	Tablajero.	80'70
» Benito Alvitos González.	98 99 á 900	Id.	Idem.	143'44
» Manuel Ruiz.	»	Id.	Carro, 3 caballerías.	145'32
» Juan Benito Alvarez.	»	Id.	Herrador.	48'11
«Círculo Catolico».	1900	Id.	Patente de Sociedad.	10'00
» Genaro Cid.	97 98	Id.	Sastre.	11'12
» José Sánchez.	1900	Id.	Barbero.	8'07
» Francisco Pérez.	»	Id	Idem.	8'07
» José Santos.	»	Id.	Zapatero.	17'91
» Francisco Feijóo.	»	Id.	Idem.	17'91
» Luciano de Prado.	»	Id.	Carnes frescas.	17'91
» José María de Prado.	»	Id.	Idem.	17'91
» Pedro Pérez.	97 98	Maside.	Herrero.	5'98
» Victor R. Gonzá ez.	98-99	Carballino.	Vinos.	59'74
» José González Díaz.	99-900	Id.	Agente de embarques.	185'84
» José Fernández Amor.	97-98	Ribadavia.	Ferretería.	130'32
» José Soto Collarte.	»	Id.	Mesón.	27'14
» Emilio Abraldes.	»	Id.		53'19

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, quedando estos industriales privados del ejercicio de dichas industrias ínterin no satisfagan las cuotas y recargos que adeudan y no podrán dedicarse tampoco á las mismas por medio de los individuos de su familia ó servicio, ni á otras por sí, ni en compañía, sin que paguen los descubiertos ó sean responsables solidarios los asociados.

Los Sres. Alcaldes y demas autoridades prestando el auxilio necesario á esta Administración para hacer cumplir las anteriores disposiciones, ordenarán el cierre de aquellos establecimientos y no autorizarán el tránsito por sus términos municipales á los industriales de trasportes que las contravengan.

Orense 11 de Septiembre de 1903.—El Administrador de Contribuciones, *Salvador Morais Arines.*

AYUNTAMIENTOS

Canedo

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto últimos, que se remite al Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia, á los efectos prevenidos.

Acuerdos del Ayuntamiento

Sesión ordinaria de 2 de Marzo de 1903

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 9 de Marzo de 1903

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 16 y 23 de Febrero último y 1.º y 2 del actual.

Se procedió al sorteo de los vocales asociados que han de componer la Junta municipal en el corriente año con las formalidades debidas, resultando elegidos los siguientes: para la Sección 1.ª de Canedo, don Ramón Forneiro Pulido y D. Antonio Neira Matalobos; para la 2.ª de Untes, D. Autonio Conde Pérez; para la 3.ª de Arrabaldo, D. Cesáreo Fernández Vázquez y D. José Vázquez Fernández; para la 4.ª de Palmés, D. Eduardo Fernández Incógnito; para la 5.ª de Castro, don José María Nóvoa Alvarez; para la 6.ª de Beiro, D. Camilo Pérez Vázquez y D. Carlos Alvarez Rodríguez; para la 7.ª de Cudeiro, don Ubaldo González Campo y D. Camilo González Pérez, y para la 8.ª de Caldas, D. José Fernández Varela y D. José Domínguez, y que se anuncie este sorteo.

Se acordó pase la Comisión de Policía urbana y rural á Vilar, término das Cuñas, y examine una parcela de terreno que desea ocupar Andrés Figueiras Pérez, emitiendo dictamen si procede enajenarla á su favor.

Se hizo presente que D. Eduardo Santiago Lemos, arrendatario de Consumos y degüello de reses, tiene saldadas sus cuentas; y que el de puestos públicos no lo hizo así por no haberse vencido el plazo.

Sesión ordinaria de 16 de Marzo de 1903

No se celebró por falta de número.

Sesión ordinaria de 23 de Marzo de 1903

No se celebró por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 30 de Marzo de 1903

Se aprobaron las actas de las sesiones de 9, 16 y 23 del actual.

Se fallaron los expedientes de excepción legal instruidos por la Alcaldía con arreglo á lo que de los mismos ha resultado, así como las incidencias pendientes, en lo que se hallaron conformes los interesados, los que han sido advertidos de que puedan alzarse de ellos hasta el día 25 de Mayo.

Se acordó nombrar comisionado para la entrega de la quinta del actual año y anteriores á D. Ramiro Sáncho Seijas

Idem acudir al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia solicitando de rectifique la capitalidad de la Notaría de Bouzas, asignándola al pueblo del Puente, entidad que reune mejores condiciones que aquélla y es punto más céntrico.

Idem exponer al público los planos de reforma de la plaza del Puente y proyecto de mercado cubierto, dando á los mismos la tramitación correspondiente.

Idem que se consigne en acta el profundo sentimiento de la Corporación por la muerte del celoso Concejal y compañero D. Elpidio Tabarés, así como la del comerciante del Puente D. Ignacio Moreno.

Sesión ordinaria de 6 de Abril de 1903

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 13 de Abril de 1903

Se aprobaron las actas de las sesiones de 30 de Marzo y 6 del actual.

Se acordó señalar los locales para verificar la elección de un Diputado á Cortes el día 26 de Abril en las tres Secciones de este Municipio: el de la 1.ª, la Casa Consistorial; el de la 2.ª, la casa-escuela de Arrabaldo, y el de la 3.ª, la idem de Caldas.

Idem encargar la cobranza de cédulas personales al comerciante y vecino del Puente D. José Domínguez, por merecer concepto á la Corporación.

Sesión ordinaria de 20 de Abril de 1903

No se celebró por falta de asistencia de Sres. Concejeles.

Sesión ordinaria de 27 de Abril de 1903

Tampoco se celebró por la misma causa.

Sesión ordinaria de 4 de Mayo de 1903

No pudo celebrarse por igual motivo.

Sesión ordinaria de 11 de Mayo de 1903

Tampoco se celebró por idem id.

Sesión ordinaria de 18 de Mayo de 1903

No se celebró por idem idem, ordenando el Sr. Alcalde se convoque para una supletoria el día 21.

Sesión supletoria de 21 de Mayo de 1903

Se aprobaron las actas de las sesiones de 13, 20 y 21 de Abril último y 4, 11 y 18 del actual.

Se hizo cargo, previa factura, don José Domínguez de las cédulas personales.

Se acordó abonar á D. Isauro Pardo, Notario, 15'50 pesetas por el otorgamiento de un poder á favor de D. Luis Soto.

Idem autorizar á D. Manuel Salgado Gómez para hacer un cierre en la plaza del Puente á fin de regularizar la plaza.

Idem aprobar el proyecto de mercado cubierto en la plaza del Puente y el plano de alineación de la misma, y que se remita el expediente al Sr. Gobernador civil.

Idem nombrar una ponencia del seno de la Corporación para que, remitiendo datos y elementos de prueba, emita informe en el expediente instruído para hacer efectivas 2.402 pesetas 22 céntimos de D. Francisco Freijido ó de quien corresponda, resultando elegidos, por unanimidad, D. Justo González, don Ignacio Tabarés y D. Cayetano Bernárdez.

Idem solicitar, á medio de instancia, de la Excma. Diputación provincial, la moratoria al objeto de satisfacer los débitos atrasados que se deben á aquella en varios plazos, para lo cual se autorizó al Sr. Alcalde; todo ello en vista de que no se debe nada por lo presente.

Sesión ordinaria de 25 de Mayo de 1903

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 31 de Mayo de 1903

Se acordó aprobar todas y cada una de las alteraciones que se han presentado para el apéndice y reparto de 1904 en la forma propuesta por la Junta pericial, después de un detenido examen.

Sesión ordinaria de 1.º de Junio de 1903

No pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 8 de Junio de 1903

Tampoco se celebró por la misma causa.

Sesión ordinaria de 15 de Junio de 1903

No se celebró por el mismo motivo.

Sesión ordinaria de 22 de Junio de 1903

Se aprobaron las actas de 21, 25 y 31 de Mayo último y 1.º 8 y 15 del actual.

Se acordó nombrar la Junta pericial respecto de los que cesan de 1899, resultando elegidos por el Ayuntamiento, D. Ubaldo González, D. Antonio Vázquez Villarino y don Juan González Pérez como propietarios y vecinos, y como suplente, D. Eduardo Santiago; y proponer á la Administración de Contribuciones las ternas para dos propietarios vecinos y un forastero, y las de dos suplentes, nombrando además la Corporación al Concejal don Joaquín Rodríguez en concepto de Vicepresidente.

Idem que la Comisión de Policía urbana pase á la calle en proyecto del Riveiriño y examine dos parcelas de terreno sobrantes de dicha calle que dice D. Manuel Fernández quiere adquirir para hacer dos casas y venir á la línea de aquélla, emitiendo el correspondiente dictamen.

Idem que pase también á informe de dicha comisión otra instancia de D.ª Amelia Merino, por la que pide autorización para cerrar terrenos de su propiedad contiguos á dicha calle.

A propuesta del Sr. Tabarés se acordó que, en vista de las muchas solicitudes que se presentan pidiendo línea para edificar y no es fácil señalar, toda vez la calle del citado Riveiriño está en proyecto, que se tenga por línea por la parte de Norte la que resulte del plano de la mismo, dejando un metro más, que puede ser ocupado en su día con arbolado que la hermosee.

Se acordó ordenar á D. José García Rodríguez, vecino de Cudeiro, dea curso á las aguas que en tiempos lluviosos afluyen en frente á su finca del Escorial, en el camino que de la carretera de Santiago conduce á dicho Cudeiro, toda vez se dispuso el arreglo de aquél á medio de prestación personal por cuanto dichas aguas le hacen intransitable.

Idem oficiar á D. Florencio Rodríguez Montero, vecino de Orense, para que cierre con balla de madera un terreno que tiene en el Puente entre la casa de D. Victorino Bujan y el Veterinario Sr. Parada para que allí no se depositen inmundicias, notificándolo en forma, y en caso que desatienda esta petición en plazo de quince días, se proceda á lo que haya lugar.

Idem invitar á dicho D. Florencio Rodríguez Montero á que por ornato público y bien suyo saque de la calle de Santiago el muro que allí tiene á fin de ponerla en buenas condiciones, de que carece.

Sesión ordinaria de 29 de Junio de 1903

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 6 de Julio de 1903

Tampoco se celebró por la misma causa.

Sesión ordinaria de 13 de Julio de 1903

Se aprobaron las actas de las sesiones de 22 y 29 de Junio último y 6 del actual.

Se acordó imponer los recargos sobre las contribuciones é impuestos para el entrante año de 1904, á saber: sobre la de territorial por rústica y urbana, el 16 por 100; sobre la industrial, el mismo 16; sobre la de consumos, el 100 por 100, y sobre cédulas personales, el 50 por 100.

En vista de la instancia de D. Manuel Fernández Feijó, que solicita se le enajenen dos parcelas de terreno contiguas al suyo y al camino del Riveiriño, y del informe emitido por la Comisión de Policía urbana, se acordó nombrar dos peritos para que las tasen, que los son D. Manuel Rodríguez Fernández y D. Pacífico Francisco Méndez, del Pereiro, quienes además formarán un cróquis de ellas y certificarán si constituyen ó no parcelas irregulares, y que se notifique al Sr. Fernández Feijó, instruyéndose de todo el oportuno expediente, dándose cuenta de todo en deficinitiva al Ayuntamiento y Junta municipal.

Se acordó, en vista de otra instancia de D.ª Amelia Merino en que pide autorización para cerrar terreno de su propiedad en la citada calle del Riveiriño, no concedérsela sin que antes se instruya expediente y se obligue á tomar á tasación de peritos terreno sobrante de la calle que hay entre aquél y ésta, sujetándose la línea que se le dea á la trazada para tal calle y el procedimiento del expediente al recaído para la enajenación de las parcelas de D. Manuel Fernández.

El Concejal Sr. Freijido pidió á la Corporación resolviese definitivamente el expediente instruído contra él ó quien corresponda para hacer efectiva al fondo municipal 2.060 pesetas 77 céntimos, que se le adeudan; el Sr. Presidente le contestó que aún la ponencia no había emitido informe á cerca del particular; que tan pronto lo efectuase se resolvería, en lo que se conformó el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria de 20 de Julio de 1903

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 27 de Julio de 1903

Tampoco se celebró por el mismo motivo.

Sesión ordinaria de 3 de Agosto de 1903

Tampoco se celebró por igual razón.

Sesión del día 6 de Agosto, supletoria del 3

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de los días 13, 20 y 27 de Julio último y 3 del actual.

Idem aprobar el informe de la ponencia respecto al expediente de reclamación de 2.060 pesetas 77 céntimos á D. Francisco Freijido, en el sentido de que éste las pague al fondo municipal, toda vez el Ayuntamiento no puede volver sobre sus acuerdos, y así lo acordó ya en sesión de 20 de Agosto de 1901: que se notifique al mismo á los efectos que procedan.

Idem autorizar al Sr. Presidente para que en nombre de la Corporación solicite de la Excma. Diputación, la concesión de moratoria para pagar en varios plazos lo que á la misma se adeuda por contingente de este Municipio.

Idem comunicar á D. Manuel Fernández Feijó, que no habiendo justificado la propiedad de los terrenos que ocupó con muros y materiales de construcción en el camino del Riveiriño, parte de cuyos terrenos son valdíos ó comunales, los saque de allí dentro del plazo de cinco días, volviendo las cosas al estado en que estaban, y en otro caso, se proceda por el Ayuntamiento á lo que haya lugar.

Quedó enterada la Corporación de que el Sr. Alcalde ha dado cumplimiento á la circular de la Comisión mixta de Reclutamiento de 22 de Julio último, publicando en los parajes de costumbre de esta localidad que los mozos que hayan de ser comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento y año de 1904, y tengan la excepción á su favor del caso 4.º del art. 87 de la vigente Ley de quintas, se presentasen á aquélla pidiendo se instruyan los correspondientes expedientes de ausencia de sus padres ó hermanos, cual preceptúa el 69 del Reglamento, advirtiéndoles que después no le surte efecto la excepción.

Se acordó compartir las 350 familias pobres que tienen derecho á la asistencia facultativa médica gratuita entre las ocho parroquias que tiene este Ayuntamiento en proporción á los habitantes que según el Censo de 1900 tiene cada una, correspondiendo á la de Canedo 43, á la de Untes 21, á la de Arrabaldo 47, á la de Palmés 41, á la de Castro 29, á la de Beiro 56, á la de Cudeiro 48 y á la de Caldas 65, y que el Concejal ó Concejales de cada parroquia formen la relación de los más pobres en relación al número que á cada una le tocó, entregándolas en la Secretaría para que ésta haga la general, entregando copia al Médico y otra al Alcalde de Barrio de cada parroquia de los suyos respectivos.

Idem aprobar la cuenta presentada por el Secretario de este Ayuntamiento de los gastos ocasionados y suplidos por el mismo con motivo de la recomposición de la cuesta de Canedo, importante cien pesetas, de cuyos trabajos había sido encargado por el Sr. Alcalde, y que se le expida libramiento con cargo á la partida de imprevistos del presupuesto.

Idem autorizar al Sr. Alcalde para que concurran el día 7 del actual á las once del mismo á la Junta de partido, con objeto de formar parte de ella y acordar y votar el presupuesto adicional de la cárcel del presente año.

Sesión ordinaria de 10 de Agosto de 1903

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinario de 17 de Agosto de 1903

Tampoco se celebró por igual motivo.

Sesión ordinaria de 24 de Agosto de 1903

Tampoco se celebró por el mismo motivo.

Sesión ordinaria de 31 de Agosto de 1903

No pudo celebrarse tampoco por no haber mayoría de Sres. Concejales.

Acuerdos de la Junta municipal

No hubo ninguno durante los meses al principio mencionados.

Canedo 9 de Septiembre de 1903. —El Secretario, Ramiro Sancho.

Septiembre 11 de 1903.

El Ayuntamiento, en sesión de 10 del actual, acordó aprobar el extracto anterior.—El Alcalde, Manuel Salgado.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15